ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2201788 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JORGE LEONARDO RAMIREZ PEREZ

PARTES:	**GERMAN ANDRES SANCHEZ SANCHEZ** – Subdirector Centro Atención Sector Agropecuario – SENA Risaralda
	JORGE LEONARDO RAMIREZ PEREZ - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de noviembre de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 38.192.400 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	01 de febrero de 2021
C. D. P.:	No. 1321 de 2021.
C. R. P.:	No. 10821 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. ISC000000685 de Equidad Seguros; Amparo de cumplimiento desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 05 de abril de 2022; valor asegurado $ 3.819.240. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 01 de febrero de 202.
PRÓRROGA:	No aplica.
ADICIÓN:	No aplica.
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $ 38.192.400 incluido IVA.
SUSPENSIÓN:	No aplica.
SUPERVISOR:	Carlos Fernando Cardona Lancheros – Coordinador Académico

Entre los suscritos, **Germán Andrés Sánchez Sanchez**, domiciliado (a) en la ciudad de Pereira, identificado (a) con la C. de C. 10.027.388 de Pereira, quien en su calidad de Subdirector Centro Atención Sector Agropecuario – SENA Risaralda, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-00010 del 26 de enero de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 024 del 29 de enero de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **Jorge Leonardo Ramirez Perez** identificado con la C. de C. No. 1.053.805.402 de Manizales, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2201788 DE 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 01 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor y/o tutor virtual en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro Atención Sector Agropecuario de la Regional Risaralda, para la vigencia 2021".*

2. Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2021. **3.** Que el CONTRATISTA mediante oficio con radicado No: 66-1-2021-000296 de fecha 23 de febrero de 2021, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 28 de febrero de 2021, indicando lo siguiente: *"… pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por la dirección de esta empresa"* **4.** Que Carlos Fernando Cardona Lancheros – Coordinador Académico, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el CONTRATISTA, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2201788 DE 2021, finaliza el día 28 de febrero de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE $ 34.373.160, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 10821 de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 28 de febrero de 2021 y no hasta el 30 de noviembre de 2021. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2201788 DE 2021 a partir del 28 de febrero de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	$38.192.400
Valor Bruto pagado al contratista	$3.819.240
Valor a pagar al contratista	$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	$34.373.160

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 10821 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE $ 34.373.160. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixtopara lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Pereira, el 01 de marzo de 2021

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR LAS PARTES EN SECOP II